



Reunión de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos

## El Gobierno aprueba las condiciones para la salida gradual a los mercados de las CCAA

- Las CCAA que quieran acogerse a este procedimiento de salida al mercado deberán presentar un Plan Plurianual de Endeudamiento
- La CDGAE aprueba además 762 millones para el pago a proveedores a comunidades que se desviaron del objetivo de déficit de 2017

**10 de julio de 2018.-** La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) acordó en su última reunión establecer el procedimiento para la salida gradual a los mercados financieros de las comunidades adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, a través del compartimento de Facilidad Financiera.

El objetivo es facilitar que aquellas Comunidades que se encuentran en una situación financiera más saneada puedan volver a financiarse por sí mismas en el mercado.

Se fija así una estrategia de salida para el retorno ordenado a los mercados de las Comunidades Autónomas. Dado que su situación financiera actual es más favorable que cuando los mecanismos extraordinarios de financiación fueron creados en el año 2012, el Ministerio considera que se hace necesario planificar esta salida a través de una estrategia clara y transparente que conozcan los mercados.

En la estrategia de salida se considerarán criterios como estar adheridas al compartimento Facilidad Financiera, el grado de cumplimiento del objetivo de déficit, deuda pública y regla de gasto; y el periodo medio de pago a proveedores y la calificación crediticia.

**CORREO ELECTRÓNICO**

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

ALCALÁ, 9  
28071 - MADRID  
TEL: 91 595 80 71/2  
FAX: 91 595 84 66

Las comunidades que deseen salir a los mercados en 2018 presentarán un Plan Plurianual de Endeudamiento (PPE) antes del 31 de julio, que cubra el período comprendido entre el tercer trimestre de 2018 y diciembre de 2021, y que deberá elevarse a los ministerios de Hacienda y de Economía y Empresa.

Las Comunidades Autónomas adheridas al compartimento Facilidad Financiera que deseen salir a los mercados a partir del inicio del año 2019 y siguientes, presentarán antes del 30 de noviembre del año anterior al Ministerio de Hacienda el Plan Plurianual de Endeudamiento (PPE) que cubra un período de tres años naturales sucesivos.

Ese PPE deberá ser coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto aprobados y adecuarse a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

## Segundo acuerdo

Asimismo, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos también aprobó en su última reunión dotar de 762 millones de euros a las Comunidades Autónomas para financiar las desviaciones respecto al objetivo de déficit en que éstas hayan incurrido en el año anterior y que se encuentren pendientes de financiación.

Este acuerdo tiene como objetivo que las posibles desviaciones de las Comunidades Autónomas respecto al objetivo de déficit no perjudiquen al plazo de pago a proveedores.

De esos 762 millones de euros, destinados al pago a proveedores, 170,25 millones de euros corresponden al compartimento Facilidad Financiera y 591,75 millones de euros corresponden al compartimento Fondo de Liquidez Autonómico, según la siguiente distribución:

Comunidad Autónoma	TRAMO III Déficit
CASTILLA Y LEÓN	170,25
<b>Total Facilidad Financiera</b>	<b>170,25</b>
ARAGON	87,00
CASTILLA-LA MANCHA	57,00
EXTREMADURA	27,00
REGIÓN DE MURCIA	221,25
COMUNITAT VALENCIANA	199,50
<b>Total Fondo de Liquidez Autonómico</b>	<b>591,75</b>
<b>TOTAL FF + FLA 2018</b>	<b>762,00</b>

En millones de euros

Este desembolso se considera fundamental para contribuir a la reducción del Periodo Medio de Pago a proveedores, contribuyendo al cumplimiento del plazo máximo de pago que establece la actual normativa en materia de morosidad.